



COMISION DE CARRERAS

RESOLUCIONES ADOPTADAS
POR LA COMISION DE CARRERAS
EN SU SESION DEL DIA 5 DE FEBRERO DE 2022
JOCKEYS Y/O JOCKEYS APRENDICES

SUSPENDER: por el término de dos (2) reuniones, que se computarán los días 11 y 12 de febrero próximo inclusive, al jockey **ABEL LUJAN JOSE GIORGIS**, por las molestias ocasionadas en los tramos finales, en la 10ª carrera disputada el día 26 de enero p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "Bombon Chuck".

Artículo 20, Inciso III del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: por el término de cinco (5) reuniones, que se computarán a partir del día 2 de febrero p.pdo. hasta el día 6 de febrero próximo inclusive, al jockey **GONZALO EZEQUIEL BELLOCQ**, por el uso de la fusta reglamentaria durante el desarrollo de la 11ª carrera disputada el día 2 de febrero p.pdo., a pesar de que tanto su entrenador como él mismo habían dejado constancia de que no se iba a hacer uso del citado elemento.

Artículo 40, Inciso III del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey **ABEL LUJAN JOSE GIORGIS**, por no ingresar en horario reglamentario a la redonda, en la 1ª carrera del día 19 de enero p.pdo., donde condujo al s.p.c. "Merello City".

Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras

APERCIBIR: al jockey **LEANDRO DANIEL GALDEANO**, por no ingresar en horario reglamentario a la redonda, en la 1ª carrera del día 19 de enero p.pdo., donde condujo al s.p.c. "Tahini Night".

Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras

MULTAR: en la suma de \$ 2.600,00, (pesos dos mil seiscientos) al jockey **CRISTIAN ERNESTO VELAZQUEZ**, por no ingresar en horario reglamentario a la redonda, en la 1ª carrera del día 30 de enero p.pdo., donde condujo al s.p.c. "De Locura Pass".

Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras

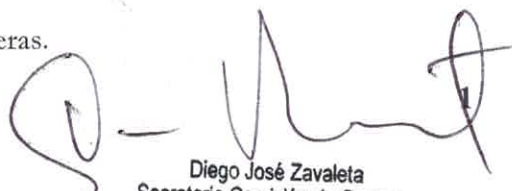
MULTAR: en la suma de \$ 6.500,00, (pesos seis mil quinientos), al jockey **MARTIN JAVIER VALLE**, por no acatar la orden de montar al s.p.c. "Mar a Lago", en la 9ª carrera del 30 de enero p.pdo. y ser reincidente, haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al jockey aprendiz **FRANCO JAVIER CORREA**, por hallarse excedido en el peso establecido en el programa para competir con el s.p.c. "Pachorra Prize", en la 9ª carrera del 19 de enero p.pdo., hecho este que motivara el no cumplimiento del compromiso de monta contraído.

Artículo 16, Inciso XII del Reglamento General de Carreras.

LO/LR


Diego José Zavaleta
Secretario Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



COMISION DE CARRERAS

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey aprendiz **RICARDO JAVIER MUÑOZ**, por dirigirse incorrectamente al personal del Hipódromo, luego de disputada la 11ª carrera del día 28 de enero p.pdo., donde participara el spc "Opera Dubai", haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 40, Inciso III del Reglamento General de Carreras.

ENTRENADORES

APERCIBIR: al Entrenador Dn. **RAMON ORLANDO PEREZ**, por haber corregido su jockey, el equipo de montar de su pupilo el s.p.c. "Vans Joy", en la 6ª carrera del día 28 de enero p.pdo., transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 17, Inciso VIII del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. **DAVID OMAR CASTRO**, por no ensillar en el horario reglamentario y demorarse a la orden de salida de boxes del s.p.c. "Eldiana", en la 5ª carrera disputada el día 28 de enero p.pdo.

Artículo 33, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. **RICARDO RODOLFO IOSELLI**, por no ensillar en el horario reglamentario y demorarse a la orden de salida de boxes del s.p.c. "Georgina Sparks", en la 1ª carrera disputada el día 30 de enero p.pdo.

Artículo 33, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. **ATILIO SAMBUCETI**, por indocilidad puesta de manifiesto con su pupilo el s.p.c. "Pasión Turfística", en los boxes de exhibición previo a la 7ª carrera del 28 de enero. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.

Artículo 16, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. **ELVIO RAMON BORTULE**, por no respetar personal a su cargo el reglamento de vestimenta vigente, pese a las indicaciones del personal del Hipódromo, en la 9ª carrera del día 19 de enero p.pdo., donde participara el spc "Bonifacio Rye", haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrá ocasionar la aplicación de sanciones más graves.

Artículo 33, Inciso I y XV del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. **VICTOR HUGO FAHLER**, por no respetar personal a su cargo el reglamento de vestimenta vigente, pese a las indicaciones del personal del Hipódromo, en la 10ª carrera del día 28 de enero p.pdo., donde participara el spc "Reina Curiosa", haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrá ocasionar la aplicación de sanciones más graves.

Artículo 33, Inciso I y XV del Reglamento General de Carreras.



S.P.C.

SUSPENDER: al s.p.c. **"SEATTLE GUESS"** por el término de sesenta (60) días, desde el 26 de enero y hasta el 26 de marzo del 2022 inclusive, a cargo del entrenador Dn. **RAMIRO SAN JUAN**, por haber sido inscripto en una competencia reabierta y no presentado a correr en la 4ª carrera del 26 de enero p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

SUSPENDER: al s.p.c. **"POSTILLA"** por el término de sesenta (60) días, desde el 19 de enero y hasta el 19 de marzo del 2022 inclusive, a cargo del entrenador Dn. **CESAR MARIO PERALTA**, por haber sido inscripto en una competencia reabierta y no presentado a correr en la 2ª carrera del 19 de enero p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

SUSPENDER: al s.p.c. **"DEL CARIÑO"** por el término de sesenta (60) días, desde el 19 de enero y hasta el 19 de marzo del 2022 inclusive, a cargo de la entrenadora Dna. **MARIA ISABEL RIZZA**, por haber sido inscripto en una competencia reabierta y no presentado a correr en la 9ª carrera del 19 de enero p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

SERVICIO VETERINARIO

MULTAR: en la suma de \$ 1800,00, (pesos mil ochocientos) al Entrenador Dn. **LEONARDO AMERICO CHAPARRO**, por haber presentado al s.p.c. "Optimus Stai" con el test de coggins vencido, en la 10ª carrera del 26 de enero p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a la aplicación de sanciones más severas que la Comisión de Carrera estime correspondan.

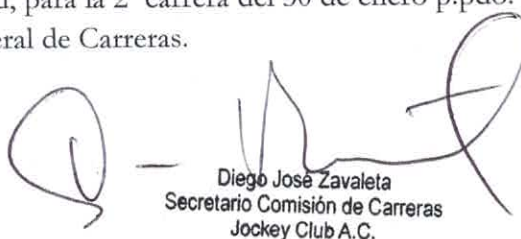
Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 1800,00, (pesos mil ochocientos) al Entrenador Dn. **CONRADO ANTONIO LINARES**, por haber presentado a la s.p.c. "Fusionada" con el test de coggins vencido, en la 11ª carrera del 30 de enero p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a la aplicación de sanciones más severas que la Comisión de Carrera estime correspondan.

Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 1500,00, (pesos mil quinientos) al Entrenador Dn. **DIEGO HERNAN CABELLO**, por presentar a su pupilo el s.p.c. "Very Electric" herrado antirreglamentariamente para pista de césped, para la 2ª carrera del 30 de enero p.pdo.

Artículo 16, Inciso IV del Reglamento General de Carreras.


Diego José Zavaleta
Secretario Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



COMISION DE CARRERAS

MULTAR: en la suma de \$ 1500,00, (pesos mil quinientos) al Entrenador Dn. **RAUL ALBERTO MINOLI**, por presentar a su pupilo el s.p.c. "Teodoro Machin" herrado antirreglamentariamente para pista de césped, para la 9ª carrera del 30 de enero p.pdo.

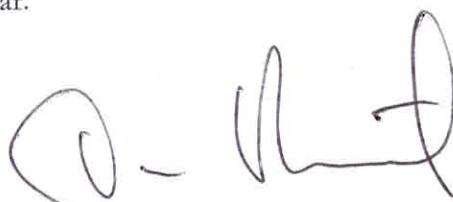
Artículo 16, Inciso IV del Reglamento General de Carreras.

VISTO el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. "**ANOTHER TIME**", a cargo del Entrenador Dn. Jose Agustin Moukarzel, que presentara epistaxis bilateral luego de disputada la 11ª carrera del día 19 de enero p.pdo., como medida precautoria y teniendo en cuenta su importancia, se resuelve **INHABILITARLO** por el término de treinta (30) días desde el 19 de enero y hasta el 17 de febrero de 2022 inclusive, haciéndole saber que para poder inscribirlo antes de esa fecha deberá presentar informe endoscópico y certificado de salud de su veterinario particular.

VISTO el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. "**LUJO AZTECA**", a cargo del Entrenador Dn. Alberto Oscar Aguirre, que presentara epistaxis bilateral luego de disputada la 1ª carrera del día 26 de enero p.pdo., como medida precautoria y teniendo en cuenta su importancia, se resuelve **INHABILITARLO** por el término de treinta (30) días desde el 26 de enero y hasta el 24 de febrero de 2022 inclusive, haciéndole saber que para poder inscribirlo antes de esa fecha deberá presentar informe endoscópico y certificado de salud de su veterinario particular.

VISTO el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. "**MISTER KEY**", a cargo del Entrenador Dn. Eduardo Gaston Accosano, que presentara epistaxis bilateral luego de disputada la 4ª carrera del día 26 de enero p.pdo., como medida precautoria y teniendo en cuenta su importancia, se resuelve **INHABILITARLO** por el término de treinta (30) días desde el 26 de enero y hasta el 24 de febrero de 2022 inclusive, haciéndole saber que para poder inscribirlo antes de esa fecha deberá presentar informe endoscópico y certificado de salud de su veterinario particular.

VISTO el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. "**EDITION INTRUSO**", a cargo del Entrenador Dn. Alberto Mario Calcagno, que presentara epistaxis bilateral luego de disputada la 6ª carrera del día 26 de enero p.pdo., como medida precautoria y teniendo en cuenta su importancia, se resuelve **INHABILITARLO** por el término de treinta (30) días desde el 26 de enero y hasta el 24 de febrero de 2022 inclusive, haciéndole saber que para poder inscribirlo antes de esa fecha deberá presentar informe endoscópico y certificado de salud de su veterinario particular.



Diego José Zavaleta
Secretario Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



COMISION DE CARRERAS

VISTO el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. **"ZIZANE"**, a cargo del Entrenador Dn. Jose Cristobal Blanco, que presentara epistaxis bilateral luego de disputada la 11ª carrera del día 26 de enero p.pdo., como medida precautoria y teniendo en cuenta su importancia, se resuelve **INHABILITARLO** por el término de treinta (30) días desde el 26 de enero y hasta el 24 de febrero de 2022 inclusive, haciéndole saber que para poder inscribirlo antes de esa fecha deberá presentar informe endoscópico y certificado de salud de su veterinario particular.

SUSPENDER: para competir en este Hipódromo al s.p.c. **"AMOR EN NIZA"** a cargo del Entrenador Dn. Jhonatan Dilary Viera, a solicitud del Servicio Veterinario, a partir del 26 de enero, por presentar lesión en cuerda del miembro anterior izquierdo, en la 8ª carrera del 26 de enero p.pdo.

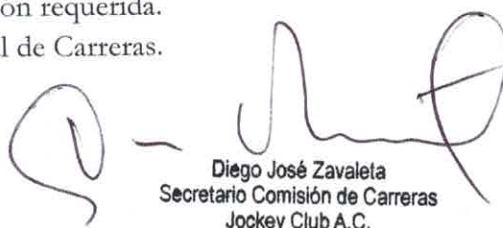
INHABILITAR: al s.p.c. **"SUPER TI"** a cargo del Entrenador Dn. Bautista Javier Fernandez, a solicitud del Servicio Veterinario, a partir del 26 de enero p.pdo. Para volver a competir en este medio debe presentar estudios radiográficos de los nudos de ambos miembros anteriores, con certificado veterinario donde conste que está apto para competir.

SUSPENDER: al s.p.c. **"MEZCAL"** a cargo del Entrenador Dn. Pablo Pedro Sahagian, a solicitud del Servicio Veterinario, por el término de nueve (9) meses, a partir del 28 de enero y hasta el 27 de octubre próximo inclusive, por presentar herida cortante en miembro posterior izquierdo, con rupura del tendón flexor superficial, luego de disputada la 3ª carrera del 28 de enero p.pdo.

FALTA DE DOCUMENTACION

SUSPENDER: al s.p.c. **"LEONADA"** a cargo de la Entrenadora Dna. **ANGELA MANUELA SOSA**, inscrita para la 1ª carrera del 30 de enero p.pdo, hasta tanto no se haga efectivo el cumplimiento de la documentación exigida para su participación y **MULTAR** en la suma de \$ 2.000,00, (pesos dos mil) al propietario de la caballeriza "Juanse" (AZL), Dn. **RAMON ALEJANDRO DIAZ**, por no haber adoptado los recaudos necesarios para la participación del ejemplar con la documentación requerida.
Artículo 5, Inciso VII del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: al s.p.c. **"JOHANN SEBASTIAN"** a cargo del Entrenador Dn. **DIEGO PEÑA**, inscripto para la 5ª carrera del 30 de enero p.pdo, hasta tanto no se haga efectivo el cumplimiento de la documentación exigida para su participación y **MULTAR** en la suma de \$ 2.000,00, (pesos dos mil) al propietario de la caballeriza "Rompe Paga", Dn. **ALBERTO PATRICIO SANTA MARINA**, por no haber adoptado los recaudos necesarios para la participación del ejemplar con la documentación requerida.
Artículo 5, Inciso VII del Reglamento General de Carreras.


Diego José Zavaleta
Secretario Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



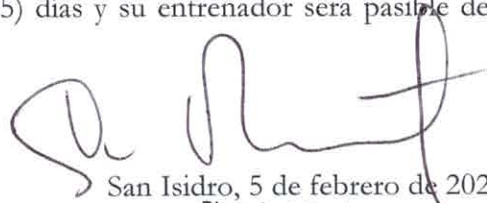
COMISION DE CARRERAS

STARTER

SUSPENDER: a la s.p.c. **"BELLA TAR"** – 5ª carrera del 19 de enero de 2022, a cargo del Entrenador Dn. Braulio Angel Astegiano, por negarse a ingresar al partidor, fue retirado. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá solicitar con debida antelación el turno correspondiente para la obtención del VºBº del Starter del Hipódromo de San Isidro, ante la Oficina de Carreras. En caso de reincidir, será suspendido por el término de cuarenta y cinco (45) días y su entrenador será pasible de la aplicación de una multa.

SUSPENDER: a la s.p.c. **"ELDIANA"** – 5ª carrera del 28 de enero de 2022, a cargo del Entrenador Dn. David Omar Castro, por negarse a dar partida. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá solicitar con debida antelación el turno correspondiente para la obtención del VºBº del Starter del Hipódromo de San Isidro, ante la Oficina de Carreras. En caso de reincidir, será suspendido por el término de cuarenta y cinco (45) días y su entrenador será pasible de la aplicación de una multa.

SUSPENDER: a la s.p.c. **"VIGATTA"** – 5ª carrera del 28 de enero de 2022, a cargo del Entrenador Dn. Alberto Omar Urdagaray, por largar retrasado. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá solicitar con debida antelación el turno correspondiente para la obtención del VºBº del Starter del Hipódromo de San Isidro, ante la Oficina de Carreras. En caso de reincidir, será suspendido por el término de cuarenta y cinco (45) días y su entrenador será pasible de la aplicación de una multa.


San Isidro, 5 de febrero de 2022.-
Diego José Zavaleta
Secretario Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



COMISION DE CARRERAS

Visto la nota presentada por la Escuela de Jockeys Aprendices, en la que informa los alumnos que se encuentran en condiciones de ejercer la profesión de Jockey Aprendiz de acuerdo a la reglamentación vigente:

**LA COMISION DE CARRERAS
RESUELVE:**

1º) **Autorizar** a ejercer la profesión de Jockey Aprendiz, en carácter provisorio a partir del 2 de febrero de 2022, al alumno:

Gonzalo Damian BORDA

D.N.I. 42.740.791
(CUIT: 20-42740791-9)

2º) El mismo revistará como alumno hasta obtener los diez (10) triunfos que determina el Reglamento General de Carreras, (Art. 34, Inc. IX), para el otorgamiento de la licencia de Jockey Aprendiz.

3º) Llevar a conocimiento del mencionado alumno que con carácter obligatorio deberán concurrir semanalmente a la Escuela de Jockeys Aprendices hasta tanto obtengan su licencia, como así también deberán presentar en cada oportunidad en que ejerzan su profesión el correspondiente certificado que los habilite a actuar. El incumplimiento a lo dispuesto precedentemente dará a lugar a las sanciones que ésta Comisión estime corresponder.

4º) Comuníquese y dese a publicidad.


Diego José Zavaleta
Secretario Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.
San Isidro, 5 de febrero de 2022.-



COMISION DE CARRERAS

De acuerdo con las normas establecidas en el Artículo 28 del Reglamento General de Carreras:

LA COMISION DE CARRERAS

RESUELVE:

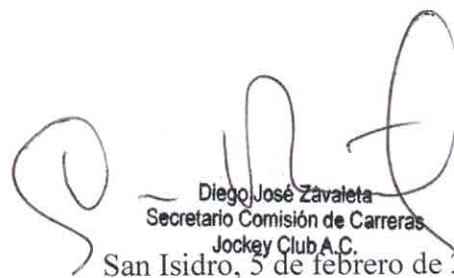
1º) OTORGAR: Licencia Provisional de Entrenador, al señor:

Alejandro Luis ANTOGNOZZI

D.N.I. 16.236.925
(CUIT: 20-16236925-4)

Hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive.

2º) Comuníquese y dese a publicidad


Diego José Zavaleta
Secretario Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.
San Isidro, 5 de febrero de 2022.-



COMISION DE CARRERAS

De acuerdo a las normas establecidas en los Artículos 26 y 27 del Reglamento General de Carreras:

**LA COMISION DE CARRERAS
RESUELVE:**

1º) RECONOCER como propietario de caballeriza y colores a:

Jorge Roberto HERRERA

**D.N.I. 4.601.332
(CUIT 20-4601332-9)**

Caballeriza: "POLIAMIDA" (SI)

Colores: oro y verde por mitad horizontal, rombo negro, gorra verde, viciara oro, borla negra.

2º) Comuníquese y dese a publicidad.



Diego José Zavaleta
Secretario Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.

San Isidro, 5 de febrero de 2022.-